

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 110014003016 2022 00882 00.
Demandante: RESPALDO COLOMBIA S.A.S.
Demandado: DIANA ISABEL BELTRÁN ENCISO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- **NO TENER** en cuenta la actuación realizada por la parte demandante², con la finalidad de notificar al demandado habida cuenta que en el certificado de la empresa de mensajería no se anexo la providencia del 31 de agosto de 2022³ que libro mandamiento de pago (art 8 Ley 2213 de 2022).

2.- **ORDENAR** a la parte demandante realice la notificación del demandado sin incurrir en la falencia glosada en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 7 exp dig.

² Dto pdf 6 Ibidem.

³ Dto pdf 5 Ib